



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 11 DE JULIO DE 2018 EN
PRIMERA CONVOCATORIA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas, del día **once de julio de dos mil dieciocho**, previa citación, en sesión **ordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General (por sustitución), que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:

D^a Noelia Posse Gómez (Grupo Socialista)

Concejales:

Grupo Popular:

D^a. Mirina Cortés Ortega

D^a María Vanesa Martínez Monroy

D^a. María Elena López Barraya

D. Jesús Pato Ballesteros

D. David Sánchez del Rey

D^a. Natividad Del Señor Perales Torres

D^a. María de las Mercedes Parrilla Martín

D. Colomán Trabado Pérez

D^a. Eva María Sánchez López

D. Sergio María Soler Hernández

D. Eduardo de Santiago Dorado

Grupo Socialista:

D^a. Jessica Antolín Manzano

D. Agustín Martín Cortes

D^a. Ana María Rodrigo García



Ayuntamiento de Móstoles

Ilmo. Sr. D. Roberto Sánchez Muñoz

D. Francisco Javier Gómez Gómez

Dª. Beatriz Benavides Fuster

Grupo Ganar Móstoles:

Ilmo. Sr. D. Gabriel Ortega Sanz

Dª María Susana García Millán

D. Miguel Ángel Ortega Sanz

Dª María Isabel Cruceta Serrano

Dª Beatriz Mogrovejo Gil

D. Alfonso Vinuesa Canseco

Grupo Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes (IUCM-LV):

D. Eduardo Gutiérrez Cruz

Ilma. Sra. Dª. Aránzazu Fernández Castelló

Sres. Ausentes:

D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón (excusa su ausencia)

Sr. Secretario General (por sustitución):

D. Pedro Daniel Rey Fernández.

Sr. Interventor:

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta de la Sra. Alcaldesa, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; Se presentan dos mociones de urgencia:

-Por el Sr. Ortega Sanz (D. Gabriel), Portavoz del Grupo Municipal Ganar Móstoles, presenta Moción de urgencia, RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL AMANECER BAILANDO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÓSTOLES.



Ayuntamiento de Móstoles

-Por la Sra. Cortés Ortega, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Popular, presenta Moción de urgencia, RELATIVA LA CELEBRACIÓN EN EL PARQUE NATURAL DE EL SOTO DEL FESTIVAL “AMANECER BAILANDO”.

-Por parte del Sr. Secretario, por sustitución, se da lectura de ambas Mociones, a continuación de esta lectura la Sra. Alcaldesa, da la palabra a los portavoces de los Grupos Políticos para la justificación de la urgencia.

Intervienen en primer y segundo turno, los portavoces de los Grupos Políticos: Sr. Gutiérrez Cruz, (Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), Sr. Ortega Sanz (D. Gabriel) (Ganar Móstoles), Sr. Sánchez Muñoz (PSOE) y Sra. Cortés Ortega (PP), según consta en el Diario de Sesiones

La Sra. Alcaldesa pide que se pronuncie el Sr. Secretario que se manifieste ante la legalidad de las mismas:

Interviene el Sr. Secretario (por sustitución): *“El artículo 98 del REGLAMENTO ÓRGANICO MUNICIPAL establece que pondrán presentarse Mociones de urgencia y podrá consultarse al Secretario y al Interventor sobre la Legalidad de las mismas para que de conformidad con el art. 85 la Sra. Presidenta decida si procede a la votación o no en función de lo que ha escuchado y en virtud lo que dice este artículo que hemos mencionado, que el Orden del Día será confeccionado por la Sra. Presidenta, con la asistencia del Secretario.”*

Como son dos mociones las presentadas, vamos a comentar cada una de ellas teniendo en cuenta que el estudio de legalidad que se puede hacer sobre la marcha, es un estudio muy somero que se va a centrar en cuestiones competenciales y poco más.

En la moción presentada por el Partido Popular no le encuentro problema de legalidad, es una moción que lo que hace es una serie de proposiciones en las cuales el Pleno manifiesta una expresión de voluntad y cualquier expresión de voluntad está dentro de su ámbito competencial. Procedería después la valoración de la urgencia por los Concejales, debiéndose incluir si existe mayoría Absoluta, que en este caso sería 14 sies, la mayoría absoluta no de los asistentes, si no del número legal de miembros.

En cuanto a la moción de urgencia presentada por el Grupo Municipal Ganar Móstoles, indica en sus acuerdo: En el primer punto “Defender los espacios verdes de la ciudad, no permitiendo en los mismo usos que ponga en riesgo su estado y su mantenimiento”, no observo ningún problema de legalidad, es una proposición de voluntad en la cual el Pleno como representación del Municipio de Móstoles y de todos sus ciudadanos hace el ejercicio de la defensa de sus espacios verdes e incluso de otros.

El punto número dos: Trasladar el Festival Amanecer Bailando a las parcelas públicas (de Ayuntamiento y Consorcio de Móstoles Tecnológico) a una ubicación que no cuente con viviendas colindantes. Si encuentro un problema competencial que luego tendrá que valorar la Sra. Alcaldesa si puede ser definitivo o no, ya que la determinación del lugar o terreno donde se debe celebrar el festival, no es competencia del Pleno si no que es una competencia que corresponde a la Junta de Gobierno en cuanto a autorizaciones demaniales, habrá que ver si se establece una expresión de voluntad y por lo tanto se queda como una mera expresión de voluntad o se pretende adoptar un acuerdo donde faltaría el expediente para establecer los espacios.

La Sra. Alcaldesa: Tras la manifestación legal del Secretario General, está de acuerdo que la moción del Partido Popular pueda ser debatida y en este caso la moción presentada por Ganar Móstoles, como dice también el Secretario, es en otro ámbito donde se debe adoptar esta decisión, por lo tanto no procedería. Por lo tanto se votaría la moción presentada por el Grupo Popular.



Ayuntamiento de Móstoles

El Sr. Ortega Sanz (D. Miguel Angel) (Ganar Móstoles) interviene y quiere que conste en acta, su total disconformidad con la interpretación que hace el sustituto del Secretario General, porque lo que se está proponiendo ahí entra dentro del ámbito competencial puesto que hay una parcela de titularidad municipal, se nos ha firmado que se reducía el formato del festival y es perfectamente viable, segundo porque somos competenciales en el Consorcio Móstoles Sur y Tercero porque la parte del acuerdo indica otra ubicación, no estamos ciñendo sólo al Móstoles Tecnológico, es decir hablamos de otra posible ubicación, entonces es perfectamente legal y compatible con un acuerdo de este Pleno, que conste en acta nuestra total y absoluta disconformidad y recurriremos esta decisión del Sr. Secretario"

La Sra. Alcaldesa indica que la moción de urgencia presentada por Ganar Móstoles se acepta si se retira la determinación de una ubicación concreta que compete a la Junta de Gobierno Local y se sustituye por buscar una nueva ubicación. Así sí se admitiría. El Grupo Municipal Ganar Móstoles no acepta el cambio y la Sra. Alcaldesa no admite la moción.

Se somete a votación **la urgencia** presentada por el Grupo Municipal Popular, de conformidad con lo establecido en el art. 98.1 del Reglamento Orgánico Municipal obteniéndose, obteniéndose **diecisiete votos a favor**, (correspondientes once al Grupo Municipal Popular y seis del Grupo Municipal Ganar Móstoles), **ocho votos en contra** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y uno de la Sra. Fernández Castello, del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y **una abstención** (del Sr. Gutiérrez Cruz, del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los verdes), por lo que resulta **aprobada la urgencia**

ORDEN DEL DÍA

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

1/ 143.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA HEPATITIS C

Se dio lectura a la Declaración Institucional del siguiente contenido literal:

"Hace ya tres años que la aparición de los antivirales de acción directa, de enorme efectividad y con pocos efectos secundarios posibilitó la curación de los enfermos con infección del VHC.

Básicamente los problemas que la sociedad española, en general, y la sociedad madrileña en particular, debieron afrontar estuvieron relacionados con falta de datos reales sobre el número de enfermos, el altísimo coste de los medicamentos, la falta de un plan que abordara la realidad de esta enfermedad y el establecimiento de criterios comunes en todo el territorio español para tratar a los miles de personas infectadas.

Hoy, la situación ha cambiado sustancialmente. La movilización de los pacientes, el trabajo desarrollado por sus asociaciones, la colaboración de los profesionales sanitarios, los posicionamientos de las sociedades médicas y el compromiso de las Administraciones Sanitarias ha conducido a que la sanidad pública española esté dando respuesta a este difícil reto y que las cifras españolas están al nivel de los países de vanguardia. Hoy podemos decir que la mayoría de los enfermos diagnosticados están siendo tratados.

Un hito relevante fue la elaboración del PEAHC (Plan Estratégico de Abordaje de la Hepatitis C) por parte del Ministerio de Sanidad, valorado por parte de las asociaciones de pacientes y de los



profesionales sanitarios como un avance importante aunque con carencias serias al establecer que solamente los casos muy graves y graves podrían tratarse con los nuevos fármacos.

Otro hecho significativo fueron las actuaciones concretas de las diferentes Consejerías de Sanidad para abordar la situación de los enfermos en cada territorio. Aquí se produjo una situación dispar en cuanto al número y calendario de los tratamientos. Una situación de falta de equidad constatable e inadmisible.

En el caso de la Comunidad de Madrid se estableció un modelo inédito de intervención. Se creó un órgano de seguimiento y control de los tratamientos, el Observatorio de la Hepatitis C, formado por representantes de la Administración Autonómica, profesionales sanitarios y asociaciones de pacientes. Este observatorio ha elaborado el Libro Blanco de la Hepatitis C en Madrid y ha conocido los datos del número de tratamientos en la Comunidad de Madrid globalmente y hospital por hospital de los 27 hospitales que tratan a los pacientes con VHC.

Asimismo, Madrid fue la primera Comunidad Autónoma que decidió ampliar el tratamiento a todos los enfermos, no solamente a los graves, decisión que fue seguida por otras comunidades autonómicas y por el propio Ministerio de Sanidad.

La información que facilitan los expertos y las propias asociaciones de pacientes es que los avances en España para enfrentarse a la hepatitis C pueden suponer la eliminación, con todas las salvaguardias, de esta enfermedad en nuestro país, mucho antes del 2030, fecha establecida por la OMS para la erradicación de las hepatitis víricas.

Afortunadamente las cifras de enfermos afectados por esta enfermedad han ido reduciéndose según iban apareciendo estudios más certeros. En estos momentos las cifras de enfermos se acercan a los 190.000 en España y 25.000 en Madrid. Como se han tratado ya más de 93.000 pacientes en España y más de 21.000 en la Comunidad de Madrid el objetivo de atender a todos está al alcance de la mano.

Pero para eliminar esta enfermedad hace falta llegar a todas las personas infectadas, curarlas e impedir nuevos contagios. La hepatitis C es una enfermedad silente, sin síntomas, y miles de personas no saben que están contagiadas por el VHC.

Dado que no hay vacuna para la hepatitis C la prevención es fundamental, no solo para evitar nuevos contagios sino para evitar sucesivos contagios de personas ya curadas.

El establecimiento de políticas de prevención y el establecimiento de protocolos de búsqueda activa de pacientes infectados desconocedores de su situación son los dos ejes de intervención fundamentales para la eliminación de la hepatitis C.

Existe un criterio compartido de que se debe realizar esa búsqueda activa o cribado; éste debe liderarse desde el Ministerio de Sanidad; debe ajustarse a criterios de evidencia científica; debe ser aplicado, en todo el país, aunque adaptado a las circunstancias específicas de cada comunidad autónoma y debe establecerse al margen de intereses comerciales o del debate político.

La Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad ha elaborado una encuesta de seroprevalencia que, por los avances en sus resultados, demuestra la necesidad de realizar ese cribado en determinados sectores de población y estableció el mes de abril como fecha probable para el establecimiento de conclusiones y la inmediata decisión al respecto en el marco de la Comisión de Sanidad Pública.



Ayuntamiento de Móstoles

En el caso de Madrid, la Consejería de Sanidad ha puesto en marcha una comisión de trabajo en el marco del Observatorio formada por hepatólogos asociaciones y técnicos de la Consejería para realizar una propuesta adaptada a la realidad madrileña.

Las asociaciones de pacientes, Federación Nacional de Enfermos y Trasplantados Hepáticos (FNETH), Apoyo Positivo, Asociación de Hemofilia de la Comunidad de Madrid (ASHEMADRID) y la Plataforma de Afectados por Hepatitis C en la Comunidad de Madrid (PLAFHC Madrid), representantes oficiales de los pacientes en el Observatorio de Hepatitis C de la Comunidad de Madrid han avanzado los principios básicos que estiman necesarios para la eliminación de la enfermedad: Buscar a las personas enfermas con criterios de eficacia, utilizar los servicios de la Atención Primaria y los centros sanitarios de adicciones como piezas básicas en la detección precoz y establecer un calendario de búsqueda intensiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos políticos firmantes elevan a la Corporación Pleno del Ayuntamiento de Móstoles para su debate y aprobación los siguientes,

ACUERDOS:

1.- Agradecer a las asociaciones de pacientes el esfuerzo y el sacrificio que han supuesto las acciones de información a la ciudadanía y que han permitido visualizar el problema de miles de personas afectadas solidarizándose con su lucha y alegrándose del éxito obtenido en la consecución del tratamiento para todos los enfermos de hepatitis C.

2.-Instamos a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a:

2.1.-Desarrollar las iniciativas de información y sensibilización dirigidas tanto a los grupos en situaciones de riesgo como a la población en general, que figuran en el Libro Blanco de la Hepatitis C editado por la propia Consejería.

2.2.-Continuar con el proceso de elaboración de protocolo adaptado a la situación sanitaria de nuestra región.

2.3.-Mantener los servicios de refuerzo en los hospitales hasta acabar con los miles de enfermos pendientes de tratamiento por VHC.

3.-Instamos al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a:

Regular el procedimiento de elaboración de protocolo de cribado consensuado con las Comunidades Autónomas tal y como se comprometió públicamente con los representantes de pacientes y sociedades médicas.

4.-Dar traslado de esta moción al Ministerio de Sanidad; a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid; a los grupos políticos del Congreso de los Diputados y de la Asamblea de Madrid; a las asociaciones de pacientes PLAFHC Madrid, FNETH, Apoyo Positivo y ASHEMADRID; a la Red Municipal de Salud y al Consejo Municipal de Salud.

2/ 144.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2018.

Examinada el acta de la sesión anterior de fecha 28 de junio de 2018, la misma resulta aprobada por **unanimidad**.



Ayuntamiento de Móstoles

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

DACIONES DE CUENTA

- 3/ 145.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL NÚMERO 2.908/18 AL 3.054/18**

El Pleno queda enterado

- 4/ 146.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 19 DE JUNIO AL 26 DE JUNIO DE 2018**

El Pleno queda enterado.

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

- 5/ 147.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARIA GENERAL:**

- a) Pregunta número 19/18, presentada por el grupo municipal popular sobre qué actividad se desarrolla en la Oficina de Turismo de Móstoles.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Cortés Ortega, Concejala del Grupo Municipal Popular y del Sr. Vinuesa Canseco, Concejal adjunto de Cultura, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

- b) Pregunta número 20/18, presentada por el Grupo Municipal Popular sobre qué valoración hacen del Consejo de Juventud.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Sánchez Martín, Concejala del Grupo Municipal Popular y la Sra. Fernández Castelló, Concejala Delegada de Juventud y Participación Ciudadana, en contestación está última, a las cuestiones planteadas.

- c) Pregunta número 21/18, presentada por el Grupo Municipal Popular sobre cuántas han sido las reclamaciones recibidas en el Ayuntamiento por la plusvalía, tras la Sentencia del Tribunal Constitucional y cuántas se han devuelto a favor del ciudadano.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Martínez Monroy, Concejala del Grupo Municipal Popular y del Sr. Gómez Gómez,



Ayuntamiento de Móstoles

Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

6/ 148.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE N.º H004/DGP/2018-09 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Vista la Propuesta de Resolución presentada por el Tesorero y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, del siguiente contenido literal:

“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente N.º H004/DGP/2018-09
Asunto EXPEDIENTE N.º H004/DGP/2018-09 DE MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO
Interesado: Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.
Procedimiento: Urgente

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito, mediante suplemento de crédito/crédito extraordinario, del vigente Presupuesto 2018

*Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primer:

En los informes emitidos por la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria, se expresa que es necesaria la modificación presupuestaria para atender a determinados gastos específicos. Además, se incorporan informes de las Concejalías de las áreas afectadas en las que se expresa que la reducción en las aplicaciones presupuestarias sin perturbación del servicio.

Segundo:

Con fecha 6 de julio de 2018 se emite Informe del Interventor General valorando favorablemente la propuesta.

*La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en los artículos 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base 7^a.1 de las de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles, corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de los suplementos de crédito.



Ayuntamiento de Móstoles

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se **PROPONE** elevar al Pleno la siguiente **Propuesta de Resolución:**

1.- Aprobar inicialmente el expediente nº H004/DGP/2018-09 de modificación de crédito, mediante suplemento de crédito, del vigente Presupuesto para 2018, en los siguientes términos:

PROPIUESTA DE SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJAS DE CREDITO DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS

APLICACIONES PRESUPUEST. DE ALTA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	IMPORTE SUPLEMENTO
40-3244-22700	Limpieza de colegios públicos – Limpieza y aseo	3.230.690,78 €	476.433,00 €
40-9228-22799	Mantenimiento y limpieza de edificios municipales - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.880.895,18 €	47.968,80 €
41-1711-22716	Parques y jardines – Mantenimiento de zonas verdes	5.478.172,82 €	100.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO.....			624.401,80 €

PROPIUESTA DE A BAJAS DE CREDITOS DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS NO COMPROMETIDAS PARA FINANCIAR EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIONES PRESUPUEST. DE BAJA	DENOMINACION	IMPORTE BAJA
35-3261-48905	Servicios complementarios a la educación –Otras Transferencias	100.000,00 €
40-9228-63900	Mantenimiento y limpieza de edificios municipales. Otras inversiones de reposición asociadas Otro inmovilizado material Rehabilitación Teatro CCVM	232.320,00 €
42-1622-22726	Gestión de residuos sólidos urbanos – Mantenimiento, limpieza y suministro de repuestos de contenedores	31.850,00 €
42-1631-20400	Limpieza y recogida de basuras: arrendamiento elementos de transporte	40.231,80 €
21-1321-12100	Policia local – Complemento destino	30.000,00 €
21-1321-12101	Policia local – Complemento específico	95.000,00 €
21-1322-12100	BESCAM – Complemento destino	20.000,00 €
21-1322-12101	BESCAM – Complemento específico	75.000,00 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....		624.401,80 €

2.- Modificar el anexo de inversiones en los términos que se contienen en el informe que obra en el expediente.



Ayuntamiento de Móstoles

3.- Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de 1 mes para resolverlas.”

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 10 de julio de 2018, en sentido favorable.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Gómez Gómez (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen en primer turno la Sr. Martínez Monroy (PP) y el Sr. Gómez Gómez (PSOE) y segundo el Sr. Ortega Sanz (D. Miguel Ángel) (Ganar Móstoles), Sra. Martínez Monroy (PP) y el Sr. Gómez Gómez. (PSOE).

La Corporación Pleno, por **catorce votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis correspondientes al Grupo Municipal Ganar Móstoles y uno a la Sra. Fernández Castelló del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y **doce abstenciones** (once correspondientes al Grupo Municipal Popular y uno del Sr. Gutiérrez Cruz del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), **acuerda la aprobación** de la Propuesta de Resolución anteriormente transcrita.

7/ 149.- MOCIONES DE URGENCIA

No se admitió la moción presentada por el Grupo Municipal Ganar Móstoles, conforme a lo incluido al principio del acta.

MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO ORDINARIO DE 11 DE JULIO DE 2018, SOBRE LA CELEBRACIÓN EN EL PARQUE NATURAL DE EL SOTO DEL FESTIVAL “AMANECER BAILANDO”.

(Previa la declaración de urgencia al comienzo de la sesión, según lo dispuesto en los artículos 97.1 y 98.1 del Reglamento Orgánico Municipal).

Vista la Moción de urgencia más arriba indicada, del siguiente contenido literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Concejalía de Festejos, encabezada por la Alcaldesa Noelia Posse (PSOE), ha autorizado la celebración del festival “Amanecer bailando” en el Parque Natural de El Soto.

Tras su anuncio, la mayoría de los colectivos sociales de la ciudad, han mostrado su disconformidad con la ubicación de este evento en el Parque Natural.

Desde el PP de Móstoles, nos preocupa el impacto medioambiental sobre la flora y la fauna que causará el festival en este emblemático espacio. El Parque Natural de El Soto es una de nuestras



Ayuntamiento de Móstoles

joyas medioambientales y todos los mostoleños y en especial nuestro gobierno, deben cuidar y proteger.

Ya en el año 2003, cuando el PP alcanzó el gobierno en Móstoles, se decidió que el Festimad se dejara de celebrar en el Parque Natural de El Soto, no por estar en desacuerdo con el festival sino por ser un espacio natural y por cumplir un compromiso electoral con los vecinos, que se manifestaban año tras año en contra de su celebración por las numerosas molestias y destrozos que padecían en el barrio.

El PSOE unilateralmente, sin contar con el apoyo de sus socios de Gobierno ni de oposición, y lo que es más importante, tampoco con el de una amplia representación del tejido social de la ciudad, asegura la celebración del mismo incluso haciendo caso omiso a un informe negativo de la Concejalía de Medio Ambiente.

Por todo ello acordamos:

1.- Unirnos a la petición de los colectivos de la ciudad para que se cambie de ubicación la celebración del festival "Amanecer Bailando" y se impida la celebración en el Parque Natural de El Soto.

2.- Pedir al equipo de Gobierno que recapacite, que se respeten los espacios verdes de la ciudad y que le busque otro emplazamiento.

3.- Al objeto de dar una solución participada al acuerdo anterior se propone la creación urgente de una Comisión de Trabajo y Seguimiento de la que forme parte el Gobierno, la Oposición, los Representantes Vecinales, la Organización del Festival, y asistida por los Técnicos Municipales competentes.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones. Intervienen en primer y segundo turno el Sr. Gutierrez Cruz (IU CM-LV), Sr. Ortega Sanz (D. Gabriel) (Ganar Móstoles), Sr. Sánchez Muñoz (PSOE) y Sra. Cortés Ortega (PP), interviniendo así mismo la Sra. Alcaldesa.

La Corporación Pleno, por **diecisiete votos a favor** (once correspondientes al Grupo Municipal Popular y seis al Grupo Ganar Móstoles) **ocho votos en contra** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y uno de la Sra. Fernández Castelló del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y **una abstención** (correspondiente al Sr. Gutiérrez Cruz, del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) acuerda la **aprobación** de la Moción anteriormente transcrita.

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

8/ 150.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS

Por el **Grupo Municipal Popular** se presentan los siguientes ruegos:

1. Del Sr. De Santiago Dorado: Ruega que se haga limpieza de las ramas que están por todo el municipio, a la altura de la cabeza de muchos viandantes, con el peligro que conlleva.



2. Del Sr. De Santiago Dorado: Ruega que se solicite a los dueños de las parcelas privadas que limpien sus parcelas y que en las parcelas que son municipales sea el propio área que las gestione quien las limpie para evitar posibles incendios.

El ruego es contestado por la Sra. Alcaldesa, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

3. De la Sra. Sánchez López: Nos ha llegado por parte de varios vecinos y alguna asociación, que ahora que se acerca la época estival y con ella aumenta el abandono de animales domésticos, el Centro de Acogida de Animales abandonados están diciendo que ya no recogen más animales, con el descontento de muchos vecinos y asociaciones, La Ley 4/2016 les obliga a ello, y lo que le rogamos es que tomen medidas y se reúnan con las asociaciones que pongan un protocolo para ampliar la recogida de estos animales domésticos.

El ruego es contestado por la Sra. Rodrigo García, Concejala Delegada de Igualdad, Sanidad y Mayores según consta en el Diario de Sesiones.

El Sr. Martín Cortés, hace un ruego “in voce”, ruega que públicamente se disculpe el Sr. Ortega, porque ha puesto en su boca unos comentarios y unas fotografías que no ha dicho ni hecho y ruega que públicamente lo diga.

Es contestado por el Sr. Ortega Sanz (D. Gabriel), Concejal Delegado de Cultura, Bienestar Social y Vivienda, según consta literalmente en el Diario de Sesiones. Interviene también la Sra. Alcaldesa.

9/ 151.- FORMULACIÓN DE PREGUNTAS

Por el **Sr. De Santiago Dorado**, del **Grupo Municipal Popular**, se formula a la Sra. Presidenta la siguiente pregunta:

“Los días 15, 16, 17 de junio se celebraron las fiestas del barrio del Soto, organizadas por la Peña de dicho barrio, solicitaron un pequeño recinto de bolas y un castillo hinchable y se lo denegaron.

Con fecha 22, 23, y 24, de junio se celebraron las fiestas del barrio de la Princesa, organizadas por la Asociación de Vecinos, la cual solicitaron con todos los seguros oportunos para colocar una zona de hinchables y también fue denegado, la pregunta es:

¿Cuáles son los criterios que sigue la Concejalía pertinente para que a unos colectivos se les conceda y a otros no?

El ruego es contestado por la Sra. Fernández Castelló, Concejala Delegada de Juventud y Participación Ciudadana, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente



Ayuntamiento de Mésteles

Nombre: {AD202CF5-F827-4237-94F9-7320ACFB1DC1}.mp3

Código de validación SHA512:

7d06922e95525117b05ac635c3b15e0bc9f4a08d48a837ff034c6d43bdd9b1b3
3902b3036a9814cb978c1e7cb210566344f5ba62f3edfdca34db4d7ffced14ba

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.